



Departamento de Córdoba

Concejo de San Jerónimo de Montería

NIT 812.000.227-0

RESOLUCIÓN No 530 DEL 2025

30 NOV 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE UN CONCEJAL, SE DECLARA LA VACANCIA ABSOLUTA DE LA CURUL Y SE DISPONE EL PROCEDIMIENTO PARA SU REEMPLAZO"

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERÍA

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el artículo 53 de la Ley 136 de 1994 y en el artículo 6 del Acto Legislativo 01 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación recibida en la Secretaría General del Concejo, el día 28 de noviembre de 2025, el Honorable Concejal **JUAN DAVID RANGEL YANEZ**, identificado con C.C. No. 10.784.332 expedida en Montería, miembro del Partido Colombia Renaciente, presentó renuncia justificada e irrevocable a su curul, para hacerse efectiva a partir del 30 de noviembre de 2025.

Que, mediante reunión llevada a cabo por parte de la Mesa Directiva se decidió y acordó aceptar la renuncia presentada por el Honorable Concejal, la cual debe surtir efectos a partir del 30 de noviembre del año 2025.

Que el artículo 134 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo No. 001 de 2009 establece que "*Los miembros de las Corporaciones Públicas de elección popular no tendrán suplentes. Solo podrán ser reemplazados en caso de muerte, incapacidad física absoluta para el ejercicio del cargo, declaración de nulidad de la elección, renuncia justificada, y aceptada por la respectiva Corporación (...)*". En tales casos, el titular será reemplazado por el candidato no elegido que, según el orden de inscripción o votación obtenida, le siga en forma sucesiva y descendente en la misma lista electoral.

Que el artículo 51 de la Ley 136 de 1994 establece en su literal b) que la renuncia aceptada de un Concejal genera una falta absoluta de la curul al interior de la Corporación, razón por la cual se hace necesario por la Mesa Directiva declarar la vacancia absoluta con fundamento en la causal "renuncia aceptada".

Que el artículo 53 de la Ley 136 de 1994, en relación con la renuncia de los Concejales dispone: "*La renuncia de un concejal se produce cuando él mismo manifiesta en forma escrita e inequívoca su voluntad de hacer dejación definitiva de su investidura como tal. La renuncia deberá presentarse ante el Presidente del Concejo, y en ella se determinará la fecha a partir de la cual se quiere hacer*".

Que a su vez el artículo 63 de la ley 136 de 1994 dispone: "Las vacancias absolutas de los concejales serán ocupadas por los candidatos no elegidos en la misma lista, en orden de inscripción, sucesiva y descendente. El Presidente del Concejo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la declaratoria, llamará a los candidatos que



Departamento de Córdoba

Concejo de San Jerónimo de Montería

NIT 812.000.227-0

se encuentren en dicha situación para que tomen posesión del cargo vacante que corresponde”.

Que igualmente el Artículo 261 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 01 de 2009 establece que las “faltas absolutas serán suplidas por los candidatos que, según el orden de inscripción, o de votación, en forma sucesiva y descendente, correspondan a la misma lista electoral, según se trate de listas cerradas o con voto preferente”.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones sustanciales y normativas es necesario que esta corporación realice los trámites administrativos que permitan el normal funcionamiento del Concejo, razón por la cual,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acéptese la renuncia a la curul, presentada por el Honorable Concejal JUAN DAVID RANGEL YANEZ, identificado con C.C. No. 10.784.332, expedida en Montería, a partir del 30 de noviembre de 2025, como concejal miembro del partido Colombia Renaciente, elegido por voto popular.

ARTICULO SEGUNDO: Declárese la Vacancia Absoluta por la causal de renuncia aceptada, en la curul del Honorable Concejal JUAN DAVID RANGEL YANEZ, miembro del Colombia Renaciente, elegido por voto popular, a partir del treinta (30) de noviembre de 2025.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese a la Registraduría Municipal del Estado Civil de Montería, a fin de que acorde con el artículo 261 y el inciso 1º del artículo 263 de la Constitución Nacional, certifique que ciudadanos según el orden de inscripción o votación obtenida de la lista del Partido Colombia Renaciente, le siguen en forma sucesiva y descendente para ser llamados a remplazar la curul del Honorable Concejal JUAN DAVID RANGEL YANEZ, por el resto del periodo constitucional como consecuencia de su renuncia.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese de la presente resolución y realícese el llamamiento dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de recibido de la certificación expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la primera persona de la lista electoral “Colombia Renaciente” según la certificación de la Registraduría a fin de que dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación manifieste su intención de ocupar la curul vacante y aporte los documentos de ley para su posesión o exprese si se encuentra inhabilitado para ocupar la curul.

ARTICULO QUINTO: Repítase el mismo procedimiento contemplado en el artículo cuarto de la presente resolución en caso de que uno o varios de los llamados a posesionarse manifiesten su voluntad de no ocupar la curul vacante.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Honorable Concejal JUAN DAVID RANGEL YANEZ, a todos los Honorables Concejales del municipio de Montería y al señor Alcalde del Municipio de Montería.



Departamento de Córdoba

Concejo de San Jerónimo de Montería

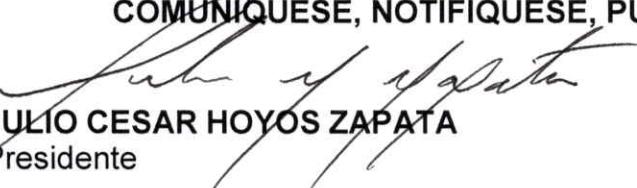
NIT 812.000.227-0

ARTICULO SÉPTIMO: Envíese copia de la presente resolución al Partido Colombia Renaciente para su conocimiento.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

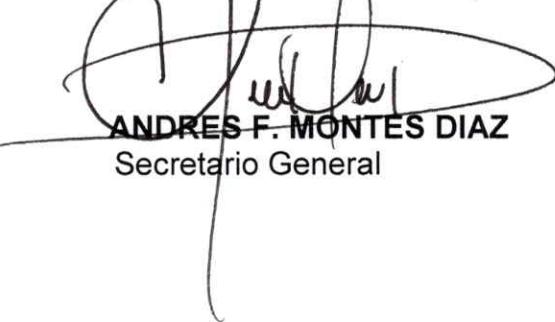
Dada en Montería, a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2025.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JULIO CESAR HOYOS ZAPATA
Presidente


ALVARO DANIEL CABRALES VERGARA
Segundo Vicepresidente


JADER E. SOLANO FLORES
Primer Vicepresidente


ANDRÉS F. MONTES DÍAZ
Secretario General

Montería, noviembre 27 de 2025.

28-11-2025
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERÍA
RECIBIDO
FECHA: _____ HORA: _____
REMITENTE: *Ramón Yanez*
4:00 AM

Señor
JULIO HOYOZ ZAPATA
H.C. Presidente del Concejo Municipal de Montería
E. S. D.

Señor
ANDRÉS MONTES DÍAZ
Secretario General
Concejo Municipal de Montería
E. S. D.

Asunto: RENUNCIA A MI CARGO COMO CONCEJAL.

De mi mayor consideración,

JUAN DAVID RANGEL YANEZ, mayor de edad, vecino de Montería, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito manifiesto a usted que presento mi renuncia irrevocable al cargo de concejal del municipio de Montería el cual vengo ejerciendo desde el 1 de enero de 2024, luego de ser elegido popularmente en las elecciones territoriales del 29 de octubre de 2023, la presente dimisión la expreso de manera libre y voluntaria pero conservando mi motivación de seguir trabajando para la ciudad de Montería y el departamento de Córdoba.

Esta renuncia se hará efectiva a partir del día domingo 30 de noviembre de 2025

Con distinción de respeto,

JUAN DAVID RANGEL YANEZ
C.C No.10.784.332 de Montería.

CC, Alcalde de Montería, HUGO KERGUELEN GARCÍA